

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Comité II

Examen de las Resoluciones

PROYECTO DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN CONF. 11.10 (REV. COP14)

Este documento ha sido preparado por la Secretaría para registrar un proyecto de enmienda a la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP14), tras el debate sobre el documento CoP15 Doc. 18, aceptado por el Comité II en su tercera sesión.

En el Anexo de la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP14), sobre *Comercio de corales pétreos*, en la definición de “fragmentos de coral”, insértense las palabras que figuran subrayadas *infra*:

Fragmentos de coral (inclusive grava y cascotes) – fragmentos no consolidados de coral muerto digitado quebrantado y de otro material entre 2 y 30mm de diámetro medido en cualquier dirección, que no es identificable a nivel de género.